

# Balance de 10 años de subvenciones

MANUEL ESCALERA

Ahora que el sistema de financiación a la Enseñanza Privada se replantea con la LODE, puede resultar ilustrativa la valoración de diez años de financiación a través de las subvenciones. Un análisis de este sistema de subvenciones fue realizado por la Inspección General de Educación Básica del Estado. El resultado es un informe de enorme interés práctico y teórico, resaltado en su validez por la calidad y cantidad de información que se supone ha sido manejada.

Resumimos a continuación algunos de los aspectos más interesantes de este informe, siguiendo su propio orden.

**1. Marco legal.**-Tras realizar un recorrido por la normativa del régimen de subvenciones desde la Ley General de Educación de 1970, las órdenes ministeriales sucesivas, etc., el informe llega a las siguientes conclusiones:

- Se generalizan las subvenciones en sus distintos módulos.
- Aumentan sustantivamente los recursos dedicados a la financiación (en diez años se multiplican por 60) y, sin embargo, no se ha logrado la gratuidad.
- Provisionalidad permanente de la normativa y «debilidad» jurídica de la misma. Se destaca que un tema de tanta trascendencia social y económica se aborda por órdenes ministeriales, resoluciones y hasta instrucciones.

Pero, quizá, nada como las propias palabras del informe para resumir este punto: **«Es preocupante el sistemático olvido que la fórmula de subvención ha hecho del mandato de la ley. Se dijo con anterioridad que había pocos preceptos legales que hubiesen sido tan incumplidos. En este caso se da una reiteración demasiado prolongada».**

**2. Distribución de los centros.**- La conclusión más relevante de este apartado es que hay **«una correlación positiva y consolidada entre los niveles elevados de renta y la mayor abundancia de oferta de puestos escolares privados».**

Veamos algunos datos en este sentido:

- La Comunidad de Madrid, con el 15,02 de la población infantil, tiene el 24 por 100 de las aulas subvencionadas.
- La Comunidad de Castilla-La Mancha, con el 5,65 de la población infantil, sólo tiene el 3,47 de aulas subvencionadas.
- En la Comunidad de Madrid hay 70 niños por cada aula escolar subvencionada.
- En la Comunidad de Castilla-La Mancha hay 181 niños por cada aula escolar subvencionada.

**3. Titularidad de los centros:**

- Un 57,60 son de titularidad religiosa.
- Un 40,29, de titularidad seglar.
- Un 2,11, no consta.

En cuanto al número de unidades subvencionadas, los datos son:

- Un 62,59 son religiosos.
- Un 37,05, de otra titularidad.

El informe señala como causa de la discrepancia entre centros y unidades el que **«son escasos los centros seculares que tienen amplio número de unidades, al contrario de lo que suele ocurrir cuando los centros son de titularidad religiosa».**

#### 4. Infraestructura de los centros.- Resaltamos dos conclusiones:

- Los edificios e instalaciones de los centros actualmente subvencionados proceden, en su mayoría, de una época en que el sector estatal no cubría las necesidades de puestos escolares, ni existía una normativa especialmente exigente. **«La misma escasez de puestos escolares hacía que ni la sociedad ni la propia Administración fueran particularmente estrictos a la hora de autorizar el funcionamiento de los centros.»**

- Aunque la Administración establecía condiciones (LGE, O.M. de 22-V-78), **«en la vía de los hechos se autorizaba a seguir funcionando pese a que no reunían los requisitos exigidos. En cualquier caso, las alternativas eran malas; o se autorizaba un funcionamiento que conculcaba la ley o se quedaban sin escuelas bastantes niños.»**

#### 5. Número de alumnos por aula.- El informe ofrece el siguiente cuadro:

	Porcentaje de los centros
- Menos de 25 a/a .....	3,3
- De 25 a 30 a/a .....	9,4
- De 30 a 40 a/a .....	58,1
- Más de 40 a/a .....	27,1

Se analiza también el número de alumnos relacionado con el tema económico. Afirma el informe que superando la media de 40 a/a, los centros pueden obtener ingresos por aula al año superiores, del siguiente tenor:

Al 100%	Al 81,7%	Al 64,13%
	Con dos alumnos más	
De 76.000 a 252.000 ptas.	De 208.000 a 440.000 ptas.	De 400.000 a 576.000 ptas.

#### 6. Salarios, Seguridad Social y otros conceptos.- Según el informe, se paga:

	Porcentaje de los centros
- El salario según convenio	95,2
- No se paga .....	2
- No consta .....	2,8

No aparece ninguna referencia a la cada vez más extendida práctica de los contratos temporales.

El informe dice no disponer de datos reales del uso que los centros hacen de las partidas dedicadas a antigüedad y sustituciones.

Por lo que respecta a la Seguridad Social:

- Cumplen con el pago de la Seguridad Social	86,35
- No cumplen en la forma establecida	11,28
- No cotiza ningún profesor	1,25
- No cotizan todos los profesores	5,29

**7. Cuotas de las familias.-** Las cuotas que legalmente se pueden cobrar en la actualidad son, en lo que respecta a la enseñanza reglada:

	Ptas.
- Centros al 100% ..	480
- Centros al 81,7 % . .	de 1.300 a 1.650
- Centros al 64,13 % .	de 2.100 a 2.500

Según el informe, el grado de cumplimiento es el siguiente:

	Porcentaje de los centros
- Cobran más de la cuota .	49,20
- Cobran menos de la cuota	32,40
- No consta .....	18,40

La mitad de los centros, por tanto, cobran más de lo legalmente permitido.

Por actividades complementarias se puede cobrar hasta 1.100 ptas/mes. En este sentido, el informe concluye:

- Al fijar el convenio un horario laboral a los profesores de la enseñanza privada superior al señalado oficialmente para las enseñanzas básicas, se convierten de hecho las enseñanzas complementarias en una prolongación de las enseñanzas regladas. Al poder cobrar 1.100 ptas., se establece un fondo neto de ingreso al centro que no repercute en los profesores.

- Supondría una discriminación prolongar la jornada escolar en el sector privado una hora más, de cara al sector público.

- **«Parece que estas actividades son un pretexto para incrementar los ingresos de los centros, limitando la posibilidad de acceso a los hijos de familias modestas.»**

Los centros pueden también cobrar por «servicios complementarios», tales como comedor, transporte, gabinete psicológico, etcétera. En teoría, el cobro debe ser igual al coste del servicio. A este respecto, el informe ofrece los datos significativos reflejados en la **tabla 1**.

Por último, reproducimos en la **tabla 2** los gastos e ingresos de un centro con 10 unidades y 400 alumnos.

**8. Incidencias.-** Llama la atención este apartado por la contradicción que significa con los apartados anteriores. Según el informe, el 97,15% de las actas de los centros no contienen ninguna incidencia (¿).

**Nota.-** Los datos del informe son del curso 1981-1982.